AÑO 1981.—NUMERO 113 LUNES, 21 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año).............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2908

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Exposición al público del pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas para adquirir por contratación directa cuatro vehículos con destino a diversos servicios y dependencias de esta Corporación

Aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación, en reunión celebrada el pasado día 17 de agosto del actual, el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para adquirir por contratación directa cuatro vehículos con destino a diversos servicios y dependencias de esta Corporación provincial, se hace público que dicho documento se hallará de manifiesto en la Unidad de Contratación, dependiente de la Secretaría General, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, ser formuladas reclamaciones por aquellos a quienes interese, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos determinados en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 10 de septiembre de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2957

ANUNCIO

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía, en reunión celebrada el día 11 del actual, la cuenta general del presupuesto extraordinario 1/1976, para acondicionamiento de caminos y carreteras provinciales, abastecimiento de agua y saneamientos, diversas obras hidráulicas en pueblos de la provincia, etcétera; queda expuesto al público, en unión de sus justificantes, por quince días hábiles, durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 14 de septiembre de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2923

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Se pone en conocimiento del público en general que, a partir del 16 de los corrientes y hasta el próximo 16 de noviembre, podrán ser abonados en período voluntario, en las Oficinas Municipales de Recaudación (planta baja de la Casa Consistorial), los recibos correspondientes a los siguientes conceptos contributivos:

— Tasa por consumo de agua potable (primer semestre).
— Tasa por entrada de vehículos en domicilios particulares (segundo semestre).
— Tasa por recogida de basuras (doméstica) (segundo semestre).
— Tasa por recogida de basuras (industrial) (segundo semestre).
— Cuota fija agua potable (segundo semestre).
— Tasa por servicio alcantarillado (segundo semestre).
— Tasa por desagüe de canalones (segundo semestre).
— Impuesto de radicación (año 1981).

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el citado 16 de noviembre sin haber satisfecho sus recibos, podrán abonarlos en período de prórroga en el plazo comprendido entre los días 17 y 30 de dicho mes con el recargo único del 5 por 100.

Transcurrido el día 30 de noviembre, los recibos aún pendientes serán exaccionados por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pagos y de gestión de abono en Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, para lo cual los contribuyentes o sus representantes que no lo hubiesen efectuado anteriormente dirigirán comunicación a las Oficinas de Recaudación de este Excelentísimo Ayuntamiento, especificando los recibos y la Entidad que haya de abonarlos. Estas comunicaciones, de las que aquéllos remitirán copia al establecimiento designado, deberá presentarse antes del primero de noviembre. En otro caso, no surtirán efecto hasta el siguiente semestre.

Segovia, 14 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

713

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA INTERVENCION

DISTRIBUCION DE LA RECAUDACION GLOBAL DE LOS RECARGOS A FAVOR DE LAS CORPORACIONES LOCALES SOBRE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIAL, RUSTICA Y URBANA Y LAS LICENCIAS FISCALES DEL IMPUESTO INDUSTRIAL Y DEL TRABAJO PERSONAL DE PROFESIONALES Y ARTISTAS, ENTRE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA DEMARCACION TERRITORIAL DE ESTA DELEGACION DE HACIENDA.—EJERCICIO 1980.

RESULTAS

AYUNTAMIENTOS	S/ RUSTICA		S/ URBANA		S/ Licencia Fiscal del Impuesto Industrial			S/ Licencia Fiscal de Trabajo Personal de Profesionales y Artistas		
	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado		Contraído	Recaudado	
						Distribución	Corporación		Distribución	Corporac.
Abades	7.932	7.559	10.622	11.763	33.660	9.809		496	135	
Adrada de Pirón	284	271	889	985	443	129		—	—	
Aldea Real	2.133	2.033	7.366	8.157	13.598	3.962		111	30	
Anaya	1.354	1.290	1.401	1.552	4.244	1.237		—	—	
Basardilla	263	251	989	1.095	1.553	453		107	29	
Bernuy de Porreros	3.809	3.630	5.084	5.630	4.011	1.169		142	39	
Brieva	439	418	2.127	2.355	817	238		165	45	
Caballar	473	451	1.455	1.611	3.837	1.118		113	31	
Cabañas de Polendos	1.450	1.382	1.489	1.649	876	255		—	—	
Cantimpalos	2.937	2.799	20.387	22.577	303.313	88.385		433	118	
Collado Hermoso	255	243	1.648	1.825	5.787	1.686		124	34	
Cubillo	360	343	745	825	1.213	353		113	31	
Encinillas	3.233	3.081	1.219	1.350	645	188		—	—	
Escalona del Prado	1.346	1.283	7.743	8.575	25.153	7.330		750	204	
Escarabajosa de Cabezas	443	422	4.721	5.228	13.702	3.993		165	45	
Espirdo	1.402	1.336	2.048	2.268	30.454	8.874		83	23	
Escobar de Polendos	4.316	4.113	3.533	3.912	12.929	3.768		247	67	
Garcillán	1.798	1.714	5.360	5.936	9.644	2.810		314	85	
Hontanares de Eresma	525	500	2.008	2.224	4.130	1.203		—	—	
Huertos (Los)	1.117	1.065	2.450	2.713	2.143	624		—	—	
Juarros de Riomoros	791	754	1.253	1.388	5.210	1.518		—	—	
Lastrilla (La)	911	868	11.894	13.171	74.081	21.587		36	10	
Losa (La)	4.570	4.355	33.622	37.233	42.287	12.322		359	98	
Martín Miguel	68	65	3.141	3.478	11.474	3.343		113	31	
Mozoncillo	4.048	3.858	15.487	17.150	40.894	11.917		532	145	
Muñoveros	1.586	1.512	4.082	4.520	6.618	1.928		362	99	
Navas de San Antonio	4.660	4.441	5.754	6.372	25.361	7.390		496	135	
Otero de Herreros	4.779	4.554	32.893	36.426	197.767	57.629		582	158	
Palazuelos de Eresma	1.185	1.129	28.058	31.071	392.642	114.419		482	130	
Pelayos del Arroyo	573	546	589	652	368	107		—	—	
Roda de Eresma	420	400	954	1.056	4.572	1.332		277	75	
Santiuste de Pedraza	931	887	1.216	1.347	7.574	2.207		—	—	
Santo Domingo de Pirón	294	280	718	795	1.097	320		—	—	

Sauquillo de Cabezas	382	364	3.183	3.525	6.178	1.800		239	65
Sotosalbos	246	235	1.647	1.824	14.521	4.231		83	23
Tabanera la Luenga	430	410	1.840	2.038	2.145	625		—	—
Torrecaballeros	5.633	5.368	8.562	9.481	51.776	15.088		—	—
Torreiglesias	2.053	1.957	6.331	7.011	15.772	4.596		604	164
Trescasas	1.081	1.030	1.948	2.157	7.488	2.182		72	20
Turégano	10.143	9.666	13.514	14.965	96.682	28.173		428	116
Valdeprados	1.064	1.014	1.431	1.585	429	125		—	—
Valdevacas y Guijar	103	98	1.703	1.886	6.272	1.828		133	36
Valseca	2.000	1.906	4.950	5.482	35.292	10.284		370	101
Valverde del Majano	1.516	1.445	6.376	7.061	24.904	7.257		349	95
Veganzones	3.295	3.140	5.726	6.341	18.022	5.252		308	84
Vegas de Matute	871	830	3.634	4.024	8.505	2.478		274	75
Yanguas de Eresma	1.841	1.754	4.775	5.288	10.272	2.993		347	95
Zarzuela del Monte	1.157	1.103	5.978	6.620	14.806	4.314		502	137
Adrados	1.602	1.527	2.284	2.529	13.425	3.912		171	47
Aguilafuente	10.144	9.667	8.443	9.350	57.327	16.705		492	134
Aldeasoña	664	633	1.218	1.349	11.176	3.257		113	31
Calabazas	322	307	824	912	1.845	538		—	—
Castro de Fuentidueña	776	740	1.433	1.587	1.918	559		225	61
Cobos de Fuentidueña	754	719	1.097	1.215	1.633	476		—	—
Chañe	3.672	3.499	5.446	6.031	24.606	7.170		573	156
Fresneda de Cuéllar	2.006	1.912	2.518	2.788	9.526	2.776		107	29
Frumales	4.225	4.026	2.862	3.169	11.477	3.344		277	75
Fuente el Olmo de Fuentidueña	2.117	2.017	2.348	2.600	16.820	4.902		165	45
Fuente el Olmo de Iscar	1.795	1.711	1.403	1.554	2.401	700		193	53
Fuentepelayo	2.424	2.310	11.907	13.186	72.239	21.050		599	163
Fuentepiñel	183	174	1.667	1.846	7.280	2.121		137	37
Fuentesaúco de Fuentidueña...	1.193	1.137	5.259	5.824	23.153	6.747		541	147
Fuentesoto	1.350	1.286	3.240	3.588	18.944	5.520		137	37
Fuentidueña	7.131	6.796	3.555	3.937	57.761	16.832		277	75
Gomezserracín	3.736	3.560	8.479	9.390	34.898	10.169		320	87
Hontalbilla	4.666	4.447	5.142	5.694	20.926	6.097		189	50
Laguna de Contreras	1.459	1.390	1.411	1.562	7.754	2.260		25	7
Lastras de Cuéllar	10.518	10.024	5.174	5.730	23.473	6.840		392	107
Mata de Cuéllar	1.163	1.108	3.358	3.719	9.203	2.681		109	30
Membibre de la Hoz	568	541	1.014	1.123	1.813	528		113	31
Navalmanzano	3.065	2.921	11.340	12.558	92.109	26.841		657	179
Navas de Oro	12.673	12.077	11.032	12.217	128.857	37.549		948	258
Olombrada	1.727	1.646	3.831	4.243	36.873	10.745		469	128
Perosillo	384	366	348	385	—	—		—	—
Pinarejos	5.588	5.325	2.301	2.548	11.346	3.306		137	37
Pinarnegrillo	2.375	2.263	2.784	3.083	9.435	2.749		25	7
Remondo	721	687	5.825	6.451	10.387	3.027		277	75
Sacramenia	5.261	5.014	8.281	9.170	50.527	14.724		463	126
Samboal	6.380	6.080	5.217	5.777	42.675	12.435		472	128
San Cristóbal de Cuéllar	2.075	1.978	2.616	2.897	5.212	1.519		57	16
Sanchonuño	3.712	3.538	7.039	7.795	69.275	20.187		469	128
San Martín y Mudrián	9.229	8.795	3.737	4.138	5.818	1.695		165	45

AYUNTAMIENTOS	S/ RUSTICA		S/ URBANA		S/ Licencia Fiscal del Impuesto Industrial			S/ Licencia Fiscal de Trabajo Personal de Profesionales y Artistas		
	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado		Contraído	Recaudado	
						Distribución	Corporación		Distribución	Corporac.
San Miguel de Bernuy	1.332	1.269	3.118	3.453	31.700	9.237		113	31	
Torreadrada	1.122	1.069	1.717	1.901	7.372	2.148		442	120	
Torrecilla del Pinar	1.584	1.510	3.026	3.351	7.231	2.107		165	45	
Valtiendas	1.948	1.857	4.175	4.623	6.785	1.977		137	37	
Vallelado	5.505	5.246	12.408	13.741	59.150	17.236		496	135	
Villaverde de Iscar	3.989	3.802	6.009	6.654	21.682	6.318		113	31	
Zarzuela del Pinar	2.483	2.366	3.863	4.278	31.745	9.250		302	82	
Aldeanueva del Codonal	3.000	2.859	2.645	2.929	10.804	3.148		390	106	
Aldehuela del Codonal	739	704	1.089	1.206	1.521	443		—	—	
Armuña	4.596	4.380	5.024	5.563	11.451	3.337		195	53	
Bercial	2.498	2.381	1.614	1.787	18.521	5.397		70	18	
Bernardos	2.168	2.066	9.623	10.657	79.888	23.279		708	193	
Codorniz	1.746	1.664	3.308	3.663	7.932	2.311		83	23	
Domingo García	1.601	1.526	854	946	7.512	2.189		—	—	
Donhierro	—	—	903	1.000	11.055	3.221		—	—	
Fuente de Santa Cruz	1.905	1.816	2.405	2.663	7.746	2.257		107	29	
Ituero y Lama	228	217	27.096	30.006	3.571	1.042		—	—	
Juarros de Voltoya	—	—	4.243	4.699	11.442	3.334		277	75	
Labajos	1.379	1.314	2.565	2.841	28.696	8.362		—	—	
Lastras del Pozo	3.157	3.009	1.915	2.121	2.167	634		113	31	
Marazuela	—	—	1.505	1.667	2.871	837		311	85	
Martín Muñoz de las Posadas	2.759	2.629	4.670	5.172	35.788	10.429		624	170	
Martín Muñoz de la Dehesa	634	604	920	1.019	4.552	1.326		—	—	
Marugán	2.125	2.025	1.654	1.832	3.854	1.123		137	37	
Melque de Cercos	1.262	1.203	2.188	2.423	6.994	2.023		42	11	
Migueláñez	3.120	2.973	2.908	3.220	12.563	3.661		131	36	
Montejo de Arévalo	2.186	2.083	2.593	2.871	6.538	1.905		124	34	
Monterrubio	1.816	1.731	1.059	1.173	2.370	691		113	31	
Montuenga-Codorniz	1.989	1.896	1.986	2.199	4.154	1.210		—	—	
Muñopedro	5.474	5.217	4.587	5.080	23.029	6.711		505	137	
Nieva	3.514	3.349	3.261	3.611	11.393	3.320		42	11	
Ortigosa de Pestaño	433	413	1.996	2.210	23.784	6.931		113	31	
Rapariegos	599	571	4.081	4.519	9.652	2.813		241	66	
San Cristóbal de la Vega	339	323	2.260	2.503	7.187	2.094		383	104	
Sangarcía	4.295	4.093	7.293	8.076	38.997	11.364		268	73	
Santiuste de San Juan Bautista	3.967	3.781	8.020	8.881	23.905	6.966		206	56	
Tolocirio	—	—	991	1.097	12.131	3.535		72	20	
Villacastín	5.694	5.426	24.572	27.211	128.437	37.427		346	94	
Villeguillo	1.243	1.185	1.341	1.485	5.998	1.748		113	31	
Aldealcorvo	404	385	2.890	3.200	621	181		113	31	
Aldealengua de Pedraza	12.108	11.539	1.462	1.619	2.799	816		—	—	
Aldeonte	1.010	962	1.224	1.355	—	—		113	31	
Arahuetes	279	266	377	418	1.289	376		—	—	

Arcones	449	428	1.774	1.965	8.933	2.600		390	106
Arevalillo de Cega	288	274	818	906	1.577	460		—	—
Barbolla	2.081	1.983	2.993	3.315	10.049	2.928		355	97
Bercimuel	86	82	2.070	2.292	388	113		277	75
Boceguillas	320	305	8.126	8.999	53.432	15.570		655	178
Cabezuela	4.074	3.882	12.370	13.699	28.337	8.257		314	85
Carrascal del Río	1.879	1.791	4.896	5.422	205.507	59.885		137	37
Casla	320	305	2.852	3.158	5.850	1.705		74	20
Castillejo de Mesleón	254	242	2.068	2.290	5.905	1.721		219	60
Castrojimeno	36	34	811	898	1.493	435		113	31
Castroserna de Abajo	172	164	1.415	1.567	810	236		113	31
Castroserracín	231	220	1.009	1.117	376	110		—	—
Cerezo de Abajo	450	429	2.643	2.927	14.595	4.253		113	31
Cerezo de Arriba	252	240	21.316	23.605	158.628	46.224		114	31
Condado de Castilnovo	810	772	2.251	2.493	4.661	1.358		42	11
Duruelo	680	648	1.780	1.971	2.873	837		137	37
Encinas	511	487	1.235	1.368	506	147		189	51
Fresno de la Fuente	471	449	1.381	1.529	4.148	1.209		—	—
Fuenterrebollo	2.835	2.702	6.490	7.187	29.427	8.575		165	45
Gallegos	1.688	1.609	1.374	1.522	2.829	824		106	29
Grajera	486	463	1.134	1.256	1.798	524		113	31
Matabuena	1.989	1.896	3.746	4.148	11.523	3.358		154	42
Matilla (La)	171	163	1.097	1.215	13.557	3.950		25	7
Navafría	12.103	11.534	5.923	6.559	34.807	10.143		50	14
Navalilla	1.920	1.830	2.047	2.267	3.859	1.125		25	7
Navares de Ayuso	267	254	1.321	1.463	1.101	321		—	—
Navares de Enmedio	561	535	2.301	2.548	4.330	1.262		222	60
Navares de las Cuevas	121	115	1.053	1.166	395	115		—	—
Orejana	393	375	1.035	1.146	2.424	706		113	31
Pajarejos	260	248	1.411	1.563	—	—		—	—
Pedraza	941	897	6.444	7.136	15.442	4.500		219	60
Prádena	1.834	1.748	8.556	9.475	61.154	17.820		431	117
Puebla de Pedraza	546	520	1.509	1.671	3.647	1.063		—	—
Rebollo	842	802	1.961	2.172	8.621	2.512		113	31
San Pedro de Gaíllos	690	657	6.345	7.026	9.816	2.860		387	105
Santa Marta del Cerro	639	609	1.001	1.109	2.039	594		—	—
Santo Tomé del Puerto	732	698	5.111	5.660	19.124	5.573		402	109
Sebúlcor	2.789	2.658	2.305	2.553	10.107	2.945		78	21
Sepúlveda	3.865	3.683	18.595	20.592	118.283	34.468		2.198	598
Sotillo	1.464	1.395	584	647	75	22		—	—
Torre Val de San Pedro	8.678	8.270	2.972	3.291	5.676	1.654		165	46
Turrubuelo	239	228	530	587	205	60		—	—
Urueñas	280	267	2.158	2.390	10.815	3.151		249	68
Valle de Tabladillo	480	457	1.745	1.932	9.216	2.686		42	11
Valleruela de Pedraza	179	170	1.104	1.222	2.920	851		—	—
Valleruela de Sepúlveda	112	107	1.600	1.772	2.117	617		25	7
Ventosilla y Tejadilla	249	237	577	639	—	—		—	—
Alconada de Maderuelo	676	644	668	740	—	—		—	—
Aldealengua de Santa María	1.124	1.071	1.602	1.774	1.180	344		219	60

AYUNTAMIENTOS	S/ RUSTICA		S/ URBANA		S/ Licencia Fiscal del Impuesto Industrial			S/ Licencia Fiscal de Trabajo Personal de Profesionales y Artistas		
	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado		Contraído	Recaudado	
						Distribución	Corporación		Distribución	Corporac.
Aldeanueva del Monte	380	362	221	245	—	—		—	—	
Aldeanueva de la Serrezuela...	573	546	1.242	1.375	551	161		—	—	
Aldehorno	156	149	548	607	3.752	1.093		25	7	
Ayllón	3.913	3.729	8.616	9.541	97.228	28.332		595	162	
Becerril	124	118	214	237	—	—		—	—	
Campo de San Pedro	522	497	4.371	4.840	37.708	10.988		107	29	
Cedillo de la Torre	409	390	1.223	1.354	2.888	842		25	7	
Cilleruelo de San Mamés	532	507	723	801	4.624	1.347		113	31	
Corral de Ayllón	934	890	2.189	2.424	425	124		25	7	
Fresno de Cantespino	2.434	2.320	1.955	2.165	16.884	4.920		85	23	
Grado del Pico	140	133	463	513	1.857	541		—	—	
Honrubia de la Cuesta	629	600	1.092	1.209	2.918	850		25	7	
Languilla	18.033	17.186	1.421	1.574	216	63		25	7	
Maderuelo	871	830	1.664	1.843	37.809	11.017		165	45	
Madriguera	332	316	550	609	1.117	326		25	7	
Montejo de la Vega	527	502	1.898	2.102	5.006	1.459		240	65	
Moral de Hornuez	847	807	1.411	1.562	4.266	1.243		154	42	
Muyo (El)	11	10	185	205	—	—		—	—	
Negredo (El)	34	33	124	137	—	—		—	—	
Pradales	514	490	1.168	1.294	8.096	2.359		25	7	
Riaguas de San Bartolomé	180	172	944	1.045	6.648	1.937		60	16	
Riahuelas	608	580	248	275	—	—		—	—	
Riaza	760	724	460.841	510.335	133.993	39.046		1.873	510	
Ribota	526	501	553	612	2.293	668		—	—	
Riofrío de Riaza	252	240	804	890	2.260	659		—	—	
Saldaña de Ayllón	296	282	1.149	1.273	617	180		—	—	
Santibáñez de Ayllón	367	350	365	404	3.662	1.067		77	20	
Sequera de Fresno	342	326	417	462	1.023	298		137	37	
Valdevacas de Montejo	466	444	729	807	969	282		—	—	
Villacorta	400	381	528	585	776	226		—	—	
Villaverde de Montejo...	1.187	1.131	754	835	1.117	325		—	—	
Carbonero el Mayor	12.014	11.449	45.379	50.253	633.793	184.687		2.281	621	
Espinar (El)	34.355	32.740	484.632	536.681	448.778	130.774		3.776	1.028	
Cuéllar	60.144	57.317	711.266	787.656	1.224.207	356.734		6.079	1.655	
San Ildefonso	1.110	1.058	112.791	124.905	338.045	98.506		1.668	454	
Santa María la Real de Nieva	19.788	18.858	32.985	36.528	71.522	20.843		1.423	387	
Coca	28.773	27.421	29.094	32.219	8.744	2.548		585	159	
Nava de la Asunción	18.457	17.589	84.589	93.674	270.616	78.857		533	145	
Cantalejo	8.000	7.624	44.858	49.676	465.334	135.598		1.182	322	
Segovia	48.820	46.526	1.672.480	1.852.103	3.608.672	1.051.567		140.083	38.130	
TOTALES	635.665	605.788	4.503.205	4.986.849	11.567.069	3.370.642	—	197.447	53.745	—

CONCURSOS Y SUBASTAS

2900

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de primera subasta de piñas

1. *Objeto del contrato.*—Lo constituye la contratación, mediante subasta pública de la enajenación del aprovechamiento de fruto albar de los montes de estos propios, números 44 y 46 del Catálogo de Utilidad Pública, correspondiente al año forestal 1982, y cuyas principales características son las siguientes:

Productos de piña estimada: 400 hectolitros.

Tipo de tasación: 140.000 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 sobre el tipo de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

2. *Proposiciones y documentación.*—A la proposición, ajustada al modelo que al final es inserta, se acompañarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: 1) Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; 2) Documento nacional de identidad o poder notarial en el supuesto de acudir por representación; 3) Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de Previsión Social; 4) Justificante que acredite haber constituido la fianza provisional.

3. *Lugar y plazo de presentación de documentos.*—Las proposiciones y demás documentos serán presentados en el Registro General de este Ayuntamiento desde la publicación del anuncio de subasta hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas.

4. *Apertura de plicas.*—La subasta se celebrará en el Salón de actos del Consistorio, a las doce horas del undécimo día hábil a partir del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria.

5. *Segunda subasta.*—De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, al sexto día hábil de la primera, a la misma hora e idénticas condiciones y tasación. Las proposiciones y demás documentos se presentarán hasta media hora antes del señalado anteriormente para su apertura.

6. *Gastos.*—Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, presupuesto de gestión técnica, etc., que tengan relación con este contrato.

7. *Modelo de proposición.*—Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para contratar (en primera o segunda subasta o, en su caso, concierto directo), la enajenación del aprovechamiento de fruto de piña albar en los montes números 44 y 46 del Catálogo de Utilidad Pública, pertenecientes a esta Entidad, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 19..., se compromete a su adquisición en la cantidad ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador.)

Samboal, 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Fernando Fernández Aragón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2887

Ayuntamiento de Remondo

ANUNCIO

Realizadas por personal técnico en Topografía, nombrado por este Ayuntamiento, las operaciones de delimitación de parcelas de propiedad municipal dentro de este término y fijados unos puntos provisionales con unas estaquillas, según referencias fijas obrantes en los planos del Instituto Geográfico y Catastral, por medio del presente anuncio se hace saber que durante el plazo de un mes podrán los propietarios colindantes presentar en este Ayuntamiento cuantas observaciones o reclamaciones estimen justas, acreditándose documentalmente dichas reclamaciones.

Pasado este plazo sin haberse producido reclamaciones, se procederá a la colocación de hitos en las parcelas no reclamadas, todo ello de acuerdo con el artículo 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Remondo, 8 de octubre de 1981.—El Alcalde, Carlos Herrero.

2413

OREJANA

Anuncio de presupuesto ordinario

Adoptado acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1981, con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho presupuesto ha quedado cifrado por capítulos en la forma que sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	84.000
2	Impuestos indirectos	15.000
3	Tasas y otros ingresos	2.500
4	Transferencias corrientes	360.944
5	Ingresos patrimoniales	1.283.361
	Total ingresos	1.745.805

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones de personal	692.347
2	Compra de bienes corrientes y de sarvicios	935.000
4	Transferencias corrientes	18.458
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	100.000
	Total gastos	1.745.805

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orejana, 27 de julio de 1981.—El Alcalde, Félix Velasco.

2911

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios para la exacción de los arbitrios municipales sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor y desagüe y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común, para 1981, cuya confección se llevó a cabo conforme a la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados y entablar las reclamaciones que se consideren justas.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Celestino Izquierdo..

2915

LA LOSA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, como asimismo la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Losa, a 12 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Félix Casado González.

2914

PRADENA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario de 1979 de obras de pavimentaciones, nuevo alumbrado y otras, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Prádena, 11 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

2418

ZARZUELA DEL MONTE

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 15 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	396.000
2	Impuestos indirectos	237.200
3	Tasas y otros ingresos	712.500
4	Transferencias corrientes	1.395.900
5	Ingresos patrimoniales	2.142.200
	Total ingresos	4.883.800

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.488.[illegible]
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.388.[illegible]
4	Transferencias corrientes	51.[illegible]
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.955.[illegible]
	Total gastos	4.883.8[illegible]

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Monte, 29 de julio de 1981.—El Alcal[de], L. Barreno.

24[illegible]

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se hal[la] expuesto al público el presupuesto de inversiones para [el] ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo d[e] aprobación adoptado por la Corporación en sesión cele[...]brada en fecha 21 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 1[6] de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	6.396.003
	Total ingresos	6.396.003

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	6.396.003
	Total gastos	6.396.003

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Monte, 29 de julio de 1981.—El Alcalde, L. Barreno.

COMUNIDADES

2872

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

"Habiéndose solicitado por don Gregorio Gómez de la Calle, de Samboal, la devolución de las fianzas constituidas para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 48, "Común Grande de las Pegueras", lote 3.°, campaña forestal 1978, por importe de 17.072 pesetas.

Se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones."

Cuéllar, 7 de septiembre de 1981.—El Presidente, Luis Zarzuela González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8